



## **Excmo. Ayuntamiento de Teruel**

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: [gestiontributaria@teruel.net](mailto:gestiontributaria@teruel.net)

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

### **PRECIO PÚBLICO NÚMERO 15**

#### **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS, UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

**AÑO 2013**

##### ARTICULO 1º. - FUNDAMENTO.-

En virtud de la autorización concedida en el artículo 127, en armonía con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

ARTICULO 2º. - REGULACION.- Los precios públicos por las prestaciones indicadas en el artículo anterior, se regirán por las siguientes

##### **BASES**

**PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-1.-** Estarán obligados al pago de los precios públicos por utilización de efectos propiedad municipal las personas físicas ó jurídicas que soliciten la misma o se beneficien de ella.

2.- No estará sujeto a este precio público la utilización de los efectos o útiles municipales para realización de actos benéficos, sin obtención de ingresos directos o indirectos, así como de actos festivos de las fiestas patronales de los barrios, organizadas por las asociaciones vecinales o comisiones de fiestas municipales, siempre y cuando la liquidación de lo que suponga la cesión de infraestructuras municipales para dichos eventos no sobrepase los 500€ en cuyo caso procedería la liquidación y puesta al cobro dela utilización de las instalaciones municipales. No obstante, estará sujeta a este precio público la utilización de los efectos o útiles municipales para aquellos actos cuya realización se contrate o se realice a través de personas jurídicas o personas físicas con ánimo de lucro.

**SEGUNDA.- CUANTIA.- 1.-** La cuantía vendrá determinada por la aplicación, en cada caso, de las tarifas que a continuación se señalan (IVA incluido):

**TARIFA PRIMERA.- POR PRESTACION DE UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-**



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: [gestiontributaria@teruel.net](mailto:gestiontributaria@teruel.net)

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

EPIGRAFE	CONCEPTO	PRECIO POR UNIDAD Y DIA
1º	Alfombras o moquetas	44,14
2º	Cortinas terciopelo	132,50 €
3º	Sillas	0,51 €
4º	Mesas o tableros	6,68 €
5º	Vallas metálicas	1,84
6º	Señales de Tráfico	1,20
7º	Conos, pivotes, cintas de seguridad y cordones separadores	0,64 €
8º	Urnas	3,10 €
9º	Banderas	3,10 €
10º	Soga y Baga	13,28 €
11º	Máquina barredora	52,90 €
12º	Contenedores	44,15 €
13º	Stand para fiestas	176,54 €
14º	Aseos portátiles	138,00 €
15º	Respecto del préstamo de gradas desmontables se abonará una única tarifa de 300€, independientemente de los días respecto de los cuales se efectúe su préstamo.	
16º	Módulo de escenario de 3,40 x 2,20 x 1	175€ 2módulos
17º	Cabezudos	10€/día/cabez.
18º	Gigantes	20€/día/gigant.
19º	Tarima de 1,85 x 1,05 x 0,5	27,56€/tarima
20º	Tarima de 1,85x1.05x0,25	27,56€/tarima



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

21º	Gradas	4,13€ asiento
-----	--------	---------------

2.- La prestación de estos servicios fuera del término municipal, llevará aparejado un recargo del 50% de la tarifa correspondiente, y en todos los casos la aplicación de la tarifa segunda en cuanto pudiera afectarles.

### TARIFFA SEGUNDA.- POR PRESTACION DE SERVICIOS.-

EPIGRAFE	CONCEPTO Y PRECIO
1º	Por instalación y desmontaje de stands deberá satisfacerse el siguiente importe: 45,38coste de mano de obra, por cada hora o fracción de prestación del servicio por persona, mas los gastos inherentes a transporte, en su caso.
2º	Por colocación de pancartas de todo tipo, previa solicitud de los interesados:27,56€ hora o fracción de prestación del servicio por persona.

### TARIFA TERCERA.-INSTALACION DE CUADROS ELECTRICOS

POTENCIA DEL CUADRO SOLICITADO	CUADROS GENERALES Y DERIVACION INDIVIDUAL	CUADROS AUXILIARES Y/O DE CONEXIONES
5.500 W	295,00 €	120,00 €
10.000 W	395,00 €	161,00 €
20.000 W	464,00 €	161,00 €
40.000 W	583,00 €	190,00 €
50.000 W	909,00 €	196,00 €
80.000 W	1.280,00 €	218,00 €
150.000W	1.605,00 €	299,00 €

### TERCERA.- OBLIGACION DE PAGO.-

1.- La obligación de pago de este precio público nace al autorizarse la prestación solicitada por el interesado.



## Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: [gestiontributaria@teruel.net](mailto:gestiontributaria@teruel.net)

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

2.- La entrega del útil o efecto municipal, por parte del Servicio Municipal que corresponda, quedará condicionada a la concesión de la pertinente autorización y al previo pago del precio público establecido.

### CUARTA.- GESTION.-

1.- Los interesados deberán presentar en el Registro Municipal la solicitud de concesión de la respectiva autorización en la que expresarán la clase de efecto municipal, así como la duración de la prestación solicitada.

2.- Junto con el pago previo del presente precio, los usuarios de los útiles referenciados deberán depositar una fianza correspondiente al 50% del precio, fijándose el importe mínimo de la misma en la cantidad de 99,17 Euros, que será reintegrada una vez devueltos los enseres prestados al almacén municipal.

DISPOSICION FINAL.- APROBACION Y VIGENCIA.- 1. El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de noviembre de 2.000 empezaron a regir el día 1 de enero de 2.001.

2.- Su última modificación se efectuó en el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, entrando en vigor el 1 de enero de 2013, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 20 de noviembre de 2012.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 340.01